



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 27 MAYO 2025

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el Acuerdo Específico - Anexo I 16) suscrito el 12 de febrero de 2025, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**RESULTANDO:** I) que con fecha 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio y Contratación Directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, Semitécnica y Especializada, el cual fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.908/001, de 20 de diciembre de 2001;--  
II) que el documento referido precedentemente en su alcance incluye expresamente: 1) el apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen y 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que establezcan los Acuerdos Específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes. Entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la contratación directa entre ambas partes y los Acuerdos Específicos que celebren las partes, contemplando asimismo la posibilidad de realizar Convenios o Acuerdos Específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la Concesión de Obra Pública que efectúa y admite la incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su caso, los

000023

proyectos y obras de infraestructura incluidas en la Concesión;-----

**III)** que en tal sentido y en uso de las facultades conferidas por el Convenio y Contratación Directa, de 5 de octubre de 2001 y modificativos, con fecha 6 de julio de 2023, se procedió a la suscripción del Acuerdo Específico - Anexo I 16) entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., el cual tiene por objeto la ejecución de las obras que se detallan en el Anexo a) que se adjunta y forma parte del referido Acuerdo Específico;-----

**CONSIDERANDO:** **I)** que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 734/2025, de 25 de marzo de 2025, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

**II)** que se entiende pertinente proceder por parte del Poder Ejecutivo a la aprobación del Acuerdo Específico citado en el Visto de la presente Resolución;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Segundo del Acuerdo Específico suscrito con fecha 12 de febrero de 2025;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase el Acuerdo Específico - Anexo I 16) suscrito con fecha 12 de febrero de 2025, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., y sus Anexos a) y b) que se adjuntan y forman parte del referido Acuerdo Específico.-----



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

*[Handwritten mark]*

2°.- Comuníquese, publíquese, y remítase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento y demás efectos.-----

*[Handwritten signature of Lucia Etcheverry]*

**LUCIA ETCHEVERRY**

*[Handwritten signature of Prof. Yamandú Orsi]*

**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA